

que expresa haverse dñado su Mag<sup>d</sup> (que Dios Guarde)  
poner a su Ciudad la Superintendencia General de  
todas Nuevas Males deste Reino y que para el desempeño  
de la Mal Confianza prevenga a su obediencia atenta a  
practicar todos los medios conducentes a la mayor y  
mas breve recaudacion de los Males y intereses sin  
la menor defaxion de las crecidas Cortas y Salarios  
que Causan las audiencias y exentores siendo el unico  
medio para obviar este gravamen el que las Justicias  
y Mexim<sup>tas</sup> de los Pueblos se esfuerzen y solliciten con  
las mayores veras que liere y sin dilacion remitan  
lo que estubieren debiendo a las Males axcas de las Rep  
publicas thesoreras deoha Su<sup>ta</sup> en atencion a la suma  
faltas que hazen estos Caudales a los fines de su des  
tino; con apercibim<sup>to</sup> de los apremios Coaxes pon  
dientes con lo demas que oha Vereda Refiere su<sup>ta</sup>  
en Murria a tres del Coax. de Refrendada de Jph  
Gomez de Albarere ess. deoha Superintendencia  
entendiendo por la Ciudad su Contorno = Dispo  
se hagan las diligencias conducentes para la Sa  
tis fact<sup>on</sup> y pronto pago de lo que por esta Ciu  
se estubiere deviendo =

Madera

La Su<sup>ta</sup> Dispo queriendo constante los exesos  
que se cometen en el Corte de maderas que se hazen  
en el termino dha Ciu. sin su licencia asi q. los  
Vecinos como por forasteros fabricando estos Carbon  
para Pueblos estranos y aquellos beneficiando la  
para sus propios yntereres; a cuyo fin y para obviar  
los fraudes que de Conozido se experimentan

